



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1987/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de mayo del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1987/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la licenciada [REDACTED], del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Comunicaciones sobre el Plan Anual de cumplimiento de Obligaciones Previsionales, La información solicitada es sobre las comunicaciones (en cualquier formato o medio de resguardo, por Ejemplo pero sin limitarse a cartas, notas, memorándums, oficios, mensajes electrónicos) hechas por el ISSS al Consejo de Administración del Fideicomiso de obligaciones previsionales, informando sobre el Plan Anual de cumplimiento de Obligaciones Previsionales, correspondientes a los años 2014 y 2015.”***, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Dirección General y Unidad de Pensiones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que como resultado de las gestiones realizadas, la asistente de la Dirección General y la Jefatura del Departamento Financiero de la Unidad de Pensiones, con visto bueno de la Gerencia General de dicha dependencia, remitieron a esta oficina, respuesta en la que informan que la comunicación del Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales al Consejo de Administración del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, le corresponde a la Superintendencia del Sistema financiero y no al ISSS, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de Decreto 98 Ley del fideicomiso de Obligaciones Previsionales, que establece: *“...Corresponderá a la Superintendencia comunicarlos al Consejo de Administración del Fideicomiso, al BMI en su calidad de Fiduciario y a las AFP cuando hayan sido revisados por aquella”*; por lo que debe dirigirse la petición a dicha institución, ya que el ISSS no es competente para la emisión de esa información.

De ahí que la entidad competente para brindarle la información que solicita es la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, por lo que deberá remitir su solicitud de información relativa a *“Comunicaciones sobre el Plan Anual de cumplimiento de Obligaciones Previsionales, La información solicitada es sobre las comunicaciones (en cualquier formato o medio de resguardo, por Ejemplo pero sin limitarse a cartas, notas, memorándums, oficios, mensajes electrónicos) hechas al Consejo de Administración del Fideicomiso de obligaciones previsionales, informando sobre el Plan Anual de cumplimiento de Obligaciones Previsionales, correspondientes a los años 2014 y 2015, a través de su oficial de información: Francisca Elizabeth Salinas Álvarez, con correo*

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

electrónico oir@ssf.gob.sv, teléfono: 2281-2444 #128, ubicado en 7 avenida norte # 240, San Salvador.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 13 de Decreto 98 Ley del fideicomiso de Obligaciones Previsionales, **Resuelve:**

ACLARESE A LA SOLICITANTE LO SIGUIENTE: a) no es competencia de esta entidad proveer la información que ha sido requerida; b) que el ente competente para atender su solicitud es la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo que deberá gestionar la misma ante el oficial de información de dicha dependencia.

Notifíquese

Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202